



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA – CESAR

Chiriguaná, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL</i>
DEMANDANTE:	<i>TONI EVARISTO RODRIGUEZ SANCHEZ</i>
APODERADO:	<i>Dr. MARIO FERNANDO BELTRÁN MARTÍNEZ</i>
DEMANDADO:	<i>MILADIS OSPINO OSORIO</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2021-00103-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO NOMBRA CURADOR</i>

Incluido el edicto emplazatorio, de la demandada MILADIS OSPINO OSORIO, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-litem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, designar al doctor JAIR PEREZ CASTILLEJO, para que actúe como Curador ad-Litem de la demandada MILADIS OSPINO OSORIO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c4d2057813a00a2c0198f5bc52fac02dfecbaf4b59c678e86513616af93e354

Documento generado en 23/03/2022 11:49:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>